COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

CIRCULAR No. 00001

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: LINEAMIENTOS EN MATERA DE VIÁTICOS Y TIQUETES AÉREOS PARA LA VIGENCIA 2024

FECHA: 09 ENE. 2024

1. TIQUETES AÉREOS

Como es sabido, mediante providencia del 18 de septiembre de 2023, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ordenó a SATENA S.A. que: *"(...) se abstengan de suscribir contratos interadministrativos que supongan la venta de tiquetes de otras aerolíneas y que restrinjan la libre competencia (...)"*, lo cual restringió el suministro de tiquetes aéreos, por parte de la referida Empresa, para cubrir algunos destinos.

Por tal motivo, la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas adelantará el proceso contractual con la Empresa SATENA S.A., únicamente para sufragar tiquetes aéreos en las siguientes rutas:

DESDE/HACIA	
Bogotá	Arauca | Apartadó | Aguachica | Buenaventura | Corozal | Florencia | Ipiales | Inírida | La Macarena | Medellín | Mitú | Pitalito | Puerto Asís | Puerto Carreño | Puerto Leguízamo | Quibdó | San José del Guaviare | San Vicente del Caguán | Sarvena | Tame | Tolú | Tumaco | Villagarzón
Medellín	Apartadó | Barranquilla | Bogotá | Quibdó | Tolú
Cali	Guapi | Florencia | Ipiales | Pitalito | Puerto Asís | Tumaco | Villagarzón
Villavicencio	Inírida | Mitú | Puerto Carreño
INTERNACIONAL Valencia (Venezuela)	

La fecha aproximada para disponer de este contrato es el día 15 de enero de 2024. Los tiquetes requeridos para destinos no cubiertos por SATENA S.A., serán objeto de un proceso contractual bajo la modalidad de subasta, cuyo trámite se iniciará con la mayor celeridad y su disposición se dará a conocer en los próximos días.

2. VIÁTICOS

Teniendo en cuenta lo anterior, las comisiones absolutamente necesarias que no requieran el suministro de tiquetes aéreos se podrán tramitar a través del aplicativo dispuesto, conforme con el procedimiento vigente.

3. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA VIÁTICOS Y TIQUETES

Con el propósito de facilitar la adecuada ejecución de los recursos destinados para viáticos y tiquetes, la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas asumirá, a partir de la fecha, su administración y/o manejo.

En tal sentido, al momento de solicitar la comisión de servicios, no será necesario identificar el rubro presupuestal para su financiación; actividad que corresponderá exclusivamente al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

Así mismo, se recuerda que las comisiones de servicios deben corresponder en todo caso con los lineamientos del Gobierno Nacional y de la Dirección General de la Unidad para las Víctimas, y deben atender con absoluto rigor las disposiciones legales inherentes a la austeridad y racionalidad del gasto público.

Finalmente, se reitera que, en cumplimiento de la normatividad y procedimientos vigentes, la legalización de las comisiones de servicios y/o autorizaciones de desplazamiento se deben adelantar **dentro de los 3 primeros días hábiles** luego de finalizada la comisión o desplazamiento.

Cordialmente,

GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Revisó: Andrea Redondo, Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable
Proyectó: Santiago Arango, Asesor SG